

DECRETO NÚMERO 1212 - 09 - 2023

Por el cual se efectúa un traslado a un docente, en cumplimiento del Convenio Interadministrativo No. 2677 del 19 de septiembre de 2023, celebrado entre el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y **EL MUNICIPIO DE POPAYAN**.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales legales, y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

El Artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que cuando se trate de traslados entre dos entes territoriales certificados, se requerirá un convenio interadministrativo entre las entidades territoriales. Las solicitudes de traslados y las permutas procederán estrictamente de acuerdo con las necesidades del servicio y no podrán afectarse con ellos la composición de las plantas de personal de las entidades territoriales, lo anterior en concordancia con el Parágrafo 2 del artículo 2.4.5.1.2 del Decreto 1075 de 2015.

Que la señora **YOLANDA INES GAVIRIA VILLOTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.551.399 expedida en Popayán - Cauca, docente de aula con código 9001 y Grado 2B del Escalafón Nacional Docente, acredita el título de **LICENCIADA EN ETNOEDUCACION CON ENFASIS EN COMUNIDAD Y NATURALEZA** y se encuentra nombrada en Propiedad, en la INSTITUCION EDUCATIVA SIMON BOLIVAR Sede SIMON BOLIVAR (Sede Principal) del Municipio de Patía (Cauca), en el Área de CIENCIAS SOCIALES y REUBICADA por razones de salud a la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Sede MONDOMO- SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS del Municipio de Santander de Quilichao (Cauca) en el NIVEL DE BASICA PRIMARIA, según Resolución No. 0597 del 16 de mayo de 2023.

Mediante Convenio Interadministrativo No. 2677 del 19 de septiembre de 2023, celebrado entre el Departamento del Cauca y el Municipio de Popayán, se realiza traslado de la docente **YOLANDA INES GAVIRIA VILLOTA**, en cumplimiento a la sentencia de tutela de fecha 13 de junio de 2023 con radicado 19001-41-89-004-2023-00290-01 del Juzgado Sexto Civil del Circuito del municipio de Popayán-Cauca.

En consecuencia, resulta procedente efectuar el traslado Sin Solución de Continuidad, como Docente de Aula a la señora **YOLANDA INES GAVIRIA VILLOTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.551.399 expedida en Popayán - Cauca.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Trasladar Sin Solución de Continuidad, en cumplimiento al Convenio Interadministrativo No. 2677 del 19 de septiembre de 2023, a la señora **YOLANDA INES GAVIRIA VILLOTA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.551.399 expedida en Popayán - Cauca, de la INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA CORDOBA Sede MONDOMO- SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS del Municipio de Santander de Quilichao (Cauca) en el NIVEL DE BASICA PRIMARIA a la planta global de personal docente del Municipio de Popayán (Cauca).

ARTÍCULO SEGUNDO. La señora **YOLANDA INES GAVIRIA VILLOTA**, trasladada mediante el presente acto administrativo, devengará los factores salariales que le correspondan de acuerdo con la tabla salarial vigente para Docentes con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo del Municipio de Popayán y tomará posesión del cargo en la Secretaría de Educación del Municipio de Popayán (Cauca) con el lleno de los requisitos legales vigentes.



Continuación Decreto No.

1212-09-2023

ARTÍCULO TERCERO. Para los fines legales correspondientes, la señora **YOLANDA INES GAVIRIA VILLOTA**, una vez posesionada en el Municipio de Popayán, deberá remitir fotocopia del acta de posesión a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, para efecto de su desvinculación en Nómina.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordénese el traslado de la hoja de vida de la docente **YOLANDA INES GAVIRIA VILLOTA**, al Municipio de Popayán.

ARTÍCULO QUINTO. - Copia del presente acto administrativo será enviada a la Oficina de Nómina y Hojas de Vida para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. - Comunicar el presente acto administrativo a la señora **YOLANDA INES GAVIRIA VILLOTA**, en la Carrera 1BE # 26N-24 Casa 3 Manzana C, Urbanización Colina Campestre del municipio de Popayán, correo electrónico: yoli6620@hotmail.com, teléfono 3205675481.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán, a los

28 SEP 2023

ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ

Gobernador del Departamento del Cauca

Aprobó **MARILDO CORREA DORADO**, Secretario de Educación y Cultura.

Revisó : Juan Fernando Ortega Olave –Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo.Bo. : Kelli Johana Idrobo Uribe, P.U. Líder Gestión Talento Humano Educativo
Revisó : Leidy Ximena Guerrón Pinto - P.U. Novedades de Planta Gestión Talento Humano Educativo
Digito : Lilibiana Trullo Chávez–Aux. Admón. Gestión Talento Humano Educativo.